



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

29 NOV 2017

PRES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 503-2017-GGR-GR PUNO

29 NOV 2017

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 7967-2017-GGR sobre Ampliación de Plazo Nº 03 presentada por el CONSORCIO AMANCAES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 037-2017-CA-DPA-SM de fecha 04 de noviembre del 2017, ingresada al Gobierno Regional Puno, con registro Nº 9042 de fecha 10 de noviembre del 2017, el Representante Común del CONSORCIO AMANCAES, solicita al CONSORCIO EDUCATIVO SANTA MONICA Ampliación de Plazo Nº 03 por 06 días calendarios de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Art. 169 de RLCE por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista: imposibilidad de ejecutar las actividades de ruta crítica obras provisionales y trabajos preliminares;

Que, el Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO SANTA MONICA, con Carta Nro. 020-2017-GRP/SUP/JVC de fecha 10 de noviembre del 2017, adjunta el Informe de Supervisión de Obra, suscrito por el Ing. RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL Supervisor de Obra, que textualmente señala lo siguiente:

"4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- Respecto al cronograma de obra se tiene una ampliación de plazo Nº 1 de 181 días calendario, más 18 días de ampliación de plazo Nº 2.
- Respecto a la solicitud de ampliación de plazo del contratista, esta no es procedente ya que son lluvias naturales en esta región de Juliaca en este periodo de ejecución de obra, por lo que el contratista debió de prever la ejecución de estas partidas ya que como se indica en el asiento 160 del supervisor, las lluvias fueron nocturnas y no se adjunta la justificación de intensidad de las mismas.
- No Existe balance en cuanto al avance físico y estado financiero debiéndose de modificar el calendario de ejecución de obra para mejor control de avance de obra.

4.2 Recomendaciones

- Se recomienda la notificación al contratista de la denegación de la ampliación de plazo Nº 3.
- Se recomienda el cumplimiento de pago de valorizaciones al contratista....";

Que, con Oficio Nº 1625-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda la notificación al contratista de la denegación de la ampliación del plazo Nº 03; y

Estando al Informe de Supervisión de Obra, Carta Nro. 020-2017-GRP/SUP/JVC del Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO SANTA MONICA, Oficio Nº 1625-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Legal Nº 584-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 503-2017-GGR-GR PUNO

29 NOV 2017
PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la Ampliación de Plazo Nº 03 por 06 días calendarios, solicitada por Representante Común del CONSORCIO AMANCAES, de la Obra "instalación del servicio educativo en la Institución Educativa Secundario Santa Mónica en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno", conforme al tenor del Informe de Supervisión de Obra, suscrito por el Ing. RENAN LEANDRO ORTEGA BEDREGAL Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL

